



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 9 de abril de 2024. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ordinario Laboral No. 2021-00181 informando que Gold Rh S.A.S. allegó certificación de pago de la condena impuestas a su cargo en la sentencia de primera instancia de fecha 7 de marzo de 2024. Sírvase proveer.

KATHERINE RUGELES RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2021 00181 00

Bogotá D. C., 22 de abril de 2024

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho **PONE EN CONOCIMIENTO** la certificación de pago de las condenas que allegó Gold Rh S.A.S. a través de los siguientes links: [26SoportePagoSentencia.pdf](#), [27SoportePagoSentencia.pdf](#)

Ahora bien, el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que dentro del proceso de la referencia obra el título judicial **400100009263976** por valor de \$446.082 respectivamente, los cuales no han sido entregados a la parte demandante.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se trata del cumplimiento de la sentencia proferida por el Despacho, es viable **ORDENAR LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial citado y en favor de la demandante **Jennifer Andrea Vega Forero** identificada con c.c. 1.018.467.151.

Así entonces se **REQUIERE** a la secretaria para que efectúe la autorización del título que se indicará, mediante la plataforma del Banco Agrario:

- **400100009263976** por valor de \$446.082

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 020 del 23 abril de 2024. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856de5bb8b4970ac5f96f8f791d6870e63fe19459dad4028b405b0bc0ba71da1**

Documento generado en 22/04/2024 03:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>